

*Un Sermón sobre Indulgencias y Gracia* por el Digno Doctor Martín Lutero  
Agustino de Wittenberg 1518

**Traducción e Introducción por Alberto L. García**

**OCCASIONAL PUBLICATIONS  
OF THE PITTS THEOLOGY LIBRARY**

**Publisher's Cataloging-in-Publication-Data**

Names: Luther, Martin, 1483-1546, author. | García, Alberto L., translator.

Title: Un sermón sobre indulgencias y gracia / por el Digno Doctor Martín Lutero Agustino de Wittenberg 1518 ; traducción e introducción por Alberto L. García.

Other titles: Sermon von Ablass und Gnade. Spanish.

Description: Atlanta: Pitts Theology Library, [2017] | Series: Occasional Publications of the Pitts Theology Library

Subjects: Indulgences -- Sermons | Grace (Theology) -- Sermons | Reformation -- Germany -- Sources.

Classification: LCC BR332.S7 S4718 2017

## PUBLICACIONES OCASIONALES DE PITTS THEOLOGY LIBRARY

### Prefacio Editorial

En el 1987, Richard y Martha Kessler donaron a Pitts Theology Library una colección preciosa de 41 dibujos e impresiones que fueron producidos al comienzo de la Reforma en el siglo dieciséis. Desde esa fecha, la Pitts Theology Library ha colaborado con los Kessler y con más de 150 contribuyentes para fomentar la Richard C. Kessler Reformation Collection en la Biblioteca Pitts. Esta colección, dedicada a la Reforma del siglo dieciséis en Alemania, ha crecido en excelencia y calidad a través de estos años. Hoy en día cuenta con más de 3,800 manuscritos y arte impreso, entre los cuales 1,067 de ellos fueron escritos por Martín Lutero. Estos manuscritos son raros y algunos casi extintos. La Colección Kessler incluye también escritos por autores Católicos Romanos, y otros reformadores que apoyaron o confrontaron a Lutero y sus correligionarios durante el desarrollo de ese movimiento reformador. La diversidad de la Colección Kessler, se debe a la póliza articulada desde el principio por el bibliotecario Channing R. Jeschke en consulta con los Kessler y el Comité Consultor de la Kessler Reformation Collection. La visión de esta colección ha sido siempre la de facilitar a eruditos de poder escuchar las diferentes voces en el debate de la Reforma.

La adquisición de estos manuscritos y dibujos relacionados con la Reforma alemana, ha dado lugar los meses de octubre a una serie de presentaciones anuales por más de un cuarto siglo en Emory University sobre la Reforma. También se ha creado un archivo de imágenes digitales que contiene miles de impresiones y dibujos de la época de la Reforma. Este archivo contiene también publicaciones de traducciones como esta reciente traducción *de Un Sermón sobre Indulgencias y Gracia* de Martín Lutero por Alberto L. García.

Este sermón fue traducido por dos motivos. Primero, por su valor en la historia de la Reforma. Su valor se encuentra detallado en la introducción abajo. Segundo, la Kessler Reformation Collection compró en una subasta en el 2001 un documento casi extinto. Solo existen tres copias en todas las bibliotecas del mundo, y esta adquirida por la colección es una de ellas. Ese documento es una refutación de Juan Tetzl al sermón de Lutero. Este se titula *Vorlegung wider einen vermessenem Sermon* (Leipzig: Melchior Lotter, 1518), o *Una Refutación Contra Lutero concerniente Un Sermón sobre Indulgencias y Gracia*. Este documento ha sido traducido al inglés por Dewey Weiss Kramer y es parte de nuestra colección digital. Siguiendo la tradición y visión de la Richard C. Kessler Reformation Collection este documento es también traducido al castellano por Alberto L. García para que los investigadores puedan discernir mejor los diferentes puntos de vista durante la Reforma. Esta es otra razón por la cual el sermón de Lutero se ofrece traducido al castellano aquí.

M. Patrick Graham

Margaret A. Pitts Professor of Theological Bibliography

Candler School of Theology, Emory University

***Un Sermón sobre Indulgencias y Gracia*<sup>1</sup> por el Digno Doctor Martín Lutero  
Agustino de Wittenberg 1518  
Traducción e Introducción por Alberto L. García**

## **Introducción**

En el 31 de octubre de 1517, Martín Lutero planta sus 95 Tesis en la puerta de la Iglesia del Castillo (*Schlosskirche*) en Wittenberg. Lutero escogió ese día deliberadamente ya que era la víspera del Día de Todos los Santos. Ese día la Universidad de Wittenberg y su facultad asistían en carácter oficial como institución a esa iglesia. Muchedumbres de personas se presentaban también tal día para ver las reliquias famosas del Elector Federico.<sup>2</sup> Lutero redactó esas tesis en latín para resaltar y discutir el agravante mal uso de las indulgencias entre sus colegas y sus superiores eclesiásticos.<sup>3</sup>

Lutero ya había demostrado interés pastoral sobre las indulgencias en el 1515; esto es mucho antes de que los escándalos que vio desbordados en el 1517. Lo preocupante para Lutero era que las indulgencias adquirieron mayor valor que un corazón contrito y humillado. Las indulgencias ofrecían mayor valor que la relación de Dios con el penitente pues ellas podían eliminar la culpa sin que el creyente confrontara su culpa. Así la contrición tomaba menor valor que dichas indulgencias. Por lo tanto clama Lutero en su Tesis 35 de las 95 Tesis: “Predican una doctrina anti-cristiana aquellos que enseñan que no es necesaria la contrición para los que rescatan almas o *confessionalia*”.<sup>4</sup>

Para poder apreciar el gran valor de las 95 Tesis y de *Un Sermón sobre la Indulgencia y Gracia* es preciso entender el marco histórico que produjo en Lutero tal pasión contra las indulgencias.

---

<sup>1</sup> La siguiente traducción de “*Ein Sermon von Ablass und Gnade*” está basada en la WA 1:239-46. Agradecemos los comentarios editoriales del Pr. Isaías A. Rodríguez. Los derechos de traducción y edición de este documento pertenecen al editor Alberto L. García, copyright 2017 © pero pueden ser usados libremente si son correctamente citados. La WA cita que Lutero escribió este documento el 1517 pero de acuerdo a varios argumentos históricos se cree que la fecha de la Cuaresma, 1518 es mucho más adecuada. Cf. *Johann Tetzel's Rebuttal Against Luther's Sermon on Indulgence and Grace*, translation and introduction by Dewey Weiss Kramer (Atlanta: Pitts Theology Library, 2012), 8.

<sup>2</sup> Roland Bainton, *Lutero* (Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1955), 82-83.

<sup>3</sup> El surgimiento, resurgimiento, y uso de las indulgencias conlleva larga trayectoria. Se recomienda las dos siguientes obras para hacer un estudio objetivo y balanceado de las indulgencias: Ricardo García-Villoslada, *Martin Lutero*. Volumen I: *El fraile hambriento de Dios* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1973), I: 319-350; James Atkinson, *Lutero y el nacimiento del protestantismo* (Madrid: Alianza Editorial, 1968), 153-171.

<sup>4</sup> *Obras de Martín Lutero.*, editado por Carlos Witthaus (Buenos Aires: Editorial Paidós, 1967), I: 10. *Confessionalia* son los privilegios que permiten elegir al confesor, al cual se le dan extraordinarios poderes de absolución.

Bajo esta meta es necesario, pues, ofrecer un resumen del sistema penitencial en el siglo dieciséis y explicar también la razón por la cual las indulgencias adquirieron tanto valor bajo ese sistema penitencial.

En el siglo dieciséis generalmente el penitente no se preocupaba enormemente sobre el castigo del infierno (la muerte eterna). El penitente creía que si moría absuelto por el sacerdote tenía por este hecho ya garantizado su entrada en el reino celestial. Esto todavía es la propia doctrina de la Iglesia Católica. Ese creyente, así y todo, temía enormemente los castigos, o sea penas, temporales que tenía que afrontar en el purgatorio.<sup>5</sup> Esto necesita una breve explicación bajo el cuadro penitencial de la iglesia.

### **Sistema penitencial y las indulgencias**

Las indulgencias no significan hoy para un Católico Romano moderno lo mismo que significaban en la época de Lutero para un creyente. Ni tampoco las indulgencias significaban entonces lo que ellas significaban unos mil años ante la Reforma. En la iglesia primitiva caer en el pecado conllevaba una separación de la comunidad de fe. Para el penitente restaurarse en esa comunidad, era necesario que hiciera una confesión pública ante su congregación y a la vez tenía que demostrar un genuino arrepentimiento. Este genuino arrepentimiento, se mostraba en hacer “satisfacciones”.<sup>6</sup> Estas satisfacciones podían tomar la forma de ayunos, hacer obras de caridad, ofrecer reparaciones o correcciones al mal causado contra miembros de la comunidad. La congregación podía disminuir o aplacar misericordiosamente esas satisfacciones por cuenta de la sinceridad del penitente, o por enfermedad, o por cualquier otro cambio espiritual o material del creyente. Estas eran las satisfacciones. Esa reducción de satisfacciones por medio de actos pastorales y piadosos es el comienzo de las indulgencias. Pues ellas en ese contexto eran la conmutación de penitencias en esta tierra por hechos cometidos contra la comunidad hermana.<sup>7</sup>

### **La ocasión de la publicación de *Un Sermón sobre Indulgencias y Gracia***

Pero la venta de las indulgencias fue extremadamente valiosa tanto para Alberto de Brandeburgo<sup>8</sup> (conocido como Albrecht von Mainz) como para el papado en el siglo dieciséis. El Cardenal Alberto obtuvo el puesto de arzobispo de Mainz por medio de la simonía. Esto es, compró su oficio como arzobispo de Mainz con un préstamo de 21,000 ducados facilitado por Jacobo Fugger. Por lo tanto el arzobispo Alberto llegó a un acuerdo con el Papa León X. Logró que el Papa le permitiera vender indulgencias a él, siempre y cuando mandara a Roma la mitad de sus recaudaciones.<sup>9</sup> La otra mitad la podría usar para satisfacer su deuda con los banqueros.

---

<sup>5</sup> Atkinson, *Lutero*, 153.

<sup>6</sup> Se puede captar el uso de esta terminología y uso en la penitencia en Tertuliano (c.155-c.220) y en Cipriano (c.210-258). Cf. Atkinson, *Lutero*, 153-54.

<sup>7</sup> García-Villoslada, *Martín Lutero*, Vol. I: 325-330.

<sup>8</sup> Uso aquí la traducción de García-Villoslada sobre el nombre Brandeburgo. Bainton emplea el nombre Brandemburgo.

<sup>9</sup> Esto era algo muy necesario económicamente para reconstruir a San Pedro. Lutero hace cita de esto en este sermón. Note específicamente los puntos decimoquinto y decimosexto abajo.

Este acuerdo enfurió a Lutero llevándole a escribir las ya reconocidas *95 Tesis*.<sup>10</sup> Por eso, unos meses después de la distribución y publicación de las *95 Tesis*, el Cardenal Alberto envió copias de las tesis a su facultad y a Roma para ser evaluadas. La facultad le contestó el 13 de diciembre del 1517. Pero esta no fue la única respuesta a las tesis.

El 20 de enero del 1518, Fray Juan Tetzel presenta con la colaboración de Conrado Wimpina *106 tesis* en la Universidad de Frankfurt para refutar la posición de Lutero.<sup>11</sup> En el verano de 1518 Silvestre Prierias, teólogo de la corte papal, publica una extensa refutación de las *95 Tesis*.<sup>12</sup> Consecuentemente, Lutero deseaba refutar esos escritos y también aclarar su posición teológica. Pero le preocupaba también otros asuntos en la promulgación pastoral de sus tesis al pueblo alemán.

El 5 de marzo del 1518, Lutero le escribe a Cristóbal Scheurl, dándole gracias por la traducción de sus *95 Tesis* al alemán por Nützel. Así y todo, Lutero mostró su preocupación por esa traducción al no encontrarla adecuada para instruir al pueblo alemán. Esto lo llevó a producir el presente *Un Sermón sobre Indulgencias y Gracia*.<sup>13</sup>

### **El valor de *Un Sermón sobre Indulgencias y Gracia en relación a las 95 Tesis***

Podemos notar en este sermón un idioma más accesible y menos técnico que el hallado en las *95 Tesis* concerniente a las indulgencias y el sacramento de la penitencia. Se puede ver a la vez que su sermón ofrece un sumario de los puntos importantes desarrollados en las *95 Tesis*. Es necesario destacar que Lutero se encuentra también durante este periodo redactando sus *Explicaciones sobre las 95 Tesis*.<sup>14</sup> Por lo tanto refleja en este sermón los argumentos que se encuentran de manera más extensa en sus *Explicaciones*. Se podrá notar también como en este sermón Lutero en varias ocasiones responde a las acusaciones de Tetzel. Este sermón fue publicado en forma de tratado, y llegó pues a ser más popular que sus *95 Tesis* entre el pueblo alemán. Fue tan entusiastamente recibido que ya para el 1520 veinte y dos versiones habían sido publicadas. Es este tratado el que hace brillar a Lutero entre su pueblo como autor.

Principalmente se puede notar en el mismo cómo el reformador ofrece claras explicaciones de argumentos teológicos y reluce a la vez su pluma precoz al desarmar las opiniones de los

<sup>10</sup> Bainton, *Lutero*, 76-80.

<sup>11</sup> El Fray Juan Tetzel pertenecía a la Orden de Santo Domingo, y también hizo estudios de teología en Leipzig. Era reconocido como predicador popular. Durante estos acontecimientos ejercía como subcomisario del nuncio y fue elegido también en 1517 por el arzobispo Alberto para predicar sobre las indulgencias a favor de la construcción de San Pedro (García-Villoslada, *Martín Lutero*, Vol. I: 332).

<sup>12</sup> Cf. *Die 106 Frankfurter Thesen en Dokumente zur Causa Lutheri (1517-1521)* pt. 1: *Das Gutachten des Prierias und weitere Schriften gegen Luthers Ablassthesen (1517-1518)* ed. Peter Fabisch y Erwin Iserloh (Münster: Aschendorff, 1988), 310-320. . Cf *The Annotated Luther*. Volumen 1: *The Roots of Reform*, editado por Timothy J. Wengert (Minneapolis: Fortress Press, 2015), 58.

<sup>13</sup> Martin Brecht, *Martin Luther: His Road to the Reformation 1483-1521*, traducido por James L. Schaff (Philadelphia: Fortress, 1985), 208.

<sup>14</sup> Desafortunadamente no existe traducción de este documento en castellano. Sí existe en inglés bajo *Explanations of the Ninety-Five Theses en Luther's Works: Career of the Reformer*, editado por Harold J. Grimm (Philadelphia: Fortress Press, 1957), 31: 79-254.

teólogos escolásticos. Este tratado más que otros escritos, lo convierten en el autor más popular entre su pueblo alemán.<sup>15</sup>

### **Respuesta de Juan Tetzel a Un Sermón sobre Indulgencias y Gracia**

Juan Tetzel respondió inmediatamente al sermón de Lutero en el 1518. Esta vez lo hizo en alemán. Se titula *Vorlegung wider einen vermessenenen Sermon*.<sup>16</sup> Es difícil de traducir. Pero en el alemán de esa época *Vorlegung* significaba una “refutación”. Así que tituló el documento *Una Refutación Contra Lutero concerniente a Un Sermón sobre Indulgencias y Gracia*. En ese tratado repite palabra por palabra los veinte artículos o tesis de Lutero para refutarlo.

Alberto L. García  
Profesor de Teología Emérito  
Concordia University Wisconsin

---

<sup>15</sup> Wengert, *The Roots of the Reformation*, I: 58-59; Obras de Martín Lutero, Volume 1: 19-20.

<sup>16</sup> Solo existen en el mundo tres copias de *Vorlegung wider einen vermessenenen Sermon*. La colección de Kessler Reformation Collection de Pitts Theology Library, Candler School of Theology, posee una de esas copias. El texto original en alemán se puede descargar gratis digitalmente:  
[www.pitts.emory.edu/DigiTexts/SCScanDocuments/1518Tetzel.pdf](http://www.pitts.emory.edu/DigiTexts/SCScanDocuments/1518Tetzel.pdf)

## Texto del Sermón

Primero, ustedes deben saber que algunos nuevos maestros, como el Maestro de las Sentencias<sup>17</sup>, Santo Tomás [Aquino]<sup>18</sup> y sus discípulos, dividen [el sacramento de] la Penitencia en tres partes: la contrición, la confesión, y la satisfacción. Y, aunque esta distinción u opinión de ellos apenas se percibe o se basa en las Sagradas Escrituras o en los escritos de los Santos cristianos maestros, así y todo, pasemos sin refutarlas por ahora y hablaremos usando sus categorías.

Segundo, dicen ellos que las indulgencias no tienen que ver con la primera o segunda parte, esto es, con la confesión y la contrición, sino más bien con la tercera, la satisfacción.

Tercero, la satisfacción se subdivide también en tres partes, esto es: oración, ayuno, y limosnas. Consecuentemente, la oración incluye todo tipo de obras propias del alma, esas como leer, meditar, escuchar la palabra de Dios, predicar, enseñar y otras como estas. Ayunar incluye toda clases de obras que mortifican la carne, tales como vigiliias, trabajo forzado, [dormir sobre] cama incomoda<sup>19</sup>, [vestir] ropa rústica, etc. Dar limosnas incluye todo tipo de buenas obras del cuerpo y de misericordia hacia el prójimo.

Cuarto, todos ellos<sup>20</sup> afirman con certeza que la indulgencia elimina solamente las obras de satisfacción que debemos hacer o nos son requeridas por causa del pecado.<sup>21</sup> Pues si la indulgencia eliminara todas esas obras, entonces nada bueno nos quedaría por hacer.

Quinto, entre muchos de ellos, hay todavía un intenso y no resuelto debate, de que la indulgencia también elimina más que esas buenas obras que son requeridas, es decir, que [la indulgencia] también elimina el castigo por el pecado que la justicia<sup>22</sup> de Dios demanda.

---

<sup>17</sup> Se refiere a Pedro Lombardo (1096-1160), obispo de Francia, fue un teólogo escolástico y autor de Los Cuatro Libros de las Sentencias. Esta obra llegó ser el texto principal para la enseñanza de la teología en la Edad Media. Los aspirantes al grado de Magister (Maestro) tenían que compartir clases usando este texto para habilitarse como Magister de teología.

<sup>18</sup> Tomás de Aquino (c.1225-1274) se encuentra como uno de los teólogos más destacados en la Iglesia Católica. Se reconoce como uno de los Doctores de la Iglesia. Su teología influyó enormemente al movimiento de la Contra Reforma y las formulaciones teológicas del Concilio de Trento (1545-1563).

<sup>19</sup> Se presta mejor literalmente “lecho duro”.

<sup>20</sup> Se refiere aquí a los “maestros” ya citados. Así debe entenderse cuando Lutero menciona a “ellos” en este manuscrito.

<sup>21</sup> Se pudiera traducir “por causa de la deuda”. El texto en alemán lee “schuldig” que se traduce mejor como deuda. Así es como se traduce en alemán Mateo 6:12 concerniente al Padrenuestro: “*wie wir vergeben unseren Schuldigern*”, “y perdónanos nuestras deudas”. Esta visión capta mejor la idea de que se debe algo.

<sup>22</sup> Es importante notar que aquí Lutero hace referencia a la justicia (*gerechtigkeit*) de Dios, de acuerdo a lo que se entendía por justicia por los teólogos y exegetas escolásticos de la época. Esta justicia se entendía como retributiva. Esta justicia es un juicio y castigo de Dios. El tal descubrimiento de Lutero sobre la justicia de Dios sobre Romanos 1: 17 es que la justicia de Dios es una de misericordia y perdón de Dios en Cristo Jesús. Es una justicia conmutativa. Quizás Lutero aquí también este notando las diferencias entre los escolásticos. Bonaventura y Gabriel Biel opinaban, por ejemplo, que las obras de satisfacción eran mejores y superiores que las indulgencias.



Sexto, por ahora no voy a refutar sus opiniones. Esto es lo que afirmo: Nadie puede defender, usando un texto de las Sagradas Escrituras, que la justicia de Dios desee o demande cualquier castigo o satisfacción del pecador,<sup>23</sup> excepto la de una genuina contrición de su corazón o [genuina] conversión— bajo la firme resolución de llevar desde ese momento en adelante la cruz de Cristo y practicar las obras mencionadas arriba (aun cuando no hubieran sido impuestas por alguien). Pues esto es lo que Dios dice por medio de Ezequiel [18:21 y 33:14-16]: “Mas el impío, si se apartare de todos sus pecados e hiciere justicia, todas las transgresiones que cometió, no le serán recordadas”.<sup>24</sup> Así mismo [Cristo] absolvió a María Magdalena [Lucas 7:36-50], al paralítico [Marcos 2:1-12], a la mujer adúltera [Juan 8:1-11], etc. Quisiera oír con mucho gusto a quien pudiera probar lo contrario—sin tener en cuenta lo que algunos doctores ya han fabricado.

Séptimo, en realidad uno puede ver que Dios castiga algunos de acuerdo a su justicia o que por medio de castigos [penas] los impulsa a la contrición, como vemos en el Salmo 89 [31-34]<sup>25</sup>: “Si sus hijos [los de David] pecaren, castigaré con vara su rebelión...mas no quitare de ellos mi misericordia”.<sup>26</sup> Pero, nadie tiene la autoridad de reducir [remitir] estos castigos, sino solamente Dios. Es más, Dios no reducirá esos castigos, sino al contrario, promete imponerlos.

Octavo, por esto, uno no puede ponerle nombre a este castigo fabricado [por los maestros escolásticos], nadie sabe lo que es [ese castigo], consecuentemente si el castigo es nada, entonces, la buena obra ya mencionada [procurar indulgencias] es nada.

Noveno, digo yo: que si la iglesia Cristiana decidiera y declarara aún hoy que la indulgencia elimina más que lo que hacen las obras de satisfacción, así todo, sería mejor que ningún cristiano comprara o deseara esa indulgencia, sino [en vez] que prefiriera hacer obras y sufrir castigo. Pues la indulgencia es y no puede ser más que el descuido de las buenas obras y del sufrimiento saludable, que con sentido una persona debería asumir en vez de omitir. Así todo, algunos de los nuevos predicadores han inventado dos clases de sufrimientos [penas]: medicativas y satisfactorias,<sup>27</sup> es decir, ciertos sufrimientos para la satisfacción y ciertos otros para la corrección. ¡Bendito sea Dios!, pues nosotros tenemos más libertad para rechazar tales cosas y rumores, que la libertad que tienen ellos para inventarlas. Pues todo sufrimiento y hasta todo lo que Dios impone sobre los cristianos sirve para la mejoría y beneficio de ellos.

Décimo, nada se gana por afirmar que el castigo y las obras son tan numerosos que, a causa de su corta vida, una persona no pueda cumplirlas, y por lo tanto le es necesaria la indulgencia. Respondo yo: Esta afirmación no tiene base y es una pura ficción, porque Dios y la Santa Iglesia no imponen a nadie más de lo que pueda cargar, así como San Pablo también declara: “Dios, que no os dejará ser tentados más de lo que podéis resistir” [1 Corintios 10:13]. Y sería un grave insulto contra la Cristiandad la acusación de que ella impone más de lo que podemos soportar.

<sup>23</sup> Se puede traducir de acuerdo al idioma teológico en alemán: “una genuina contrición de su corazón” pero lee literalmente del alemán “un genuino y fervoroso corazón”.

<sup>24</sup> La cita fue tomada de la Reina Valera, 1960 y se cita Ezequiel 18:21-22.

<sup>25</sup> Cita Lutero Salmo 89:30-33 bajo la numeración de la Biblia en hebreo.

<sup>26</sup> Esta traducción fue hecha del texto citado por Lutero en alemán. Lutero cita específicamente a los *Kinder*, o sea a niños pequeños. Puede ser que Lutero hable irónicamente. Esos hijos que pecan, pecan actuando como si fueran niños infantiles.

<sup>27</sup> Lutero cita en latín: “*Medicativae, Satisfactoriae*”. Este es el único lugar que Lutero emplea estas frases en latín, citando así términos empleados por esos “nuevos predicadores” como Juan Tetzel.

Undécimo, aunque la satisfacción (penitencia) instituida en el derecho canónico estuviera hoy vigente, esto es, que por cada pecado mortal se imponen siete años de satisfacción (penitencia), así y todo, la cristiandad debería poner a un lado dichas leyes, y no [debe] imponer más de lo que cada persona pueda llevar. Dado a que esas leyes no son vigentes, debemos pues de cuidarnos en no imponer más de lo que cada uno pueda soportar.

Duodécimo, uno puede decir que el pecador, por aquellas penas que aun tiene que cargar, debe ser dirigido al purgatorio o a las indulgencias. Pero hay muchas más cosas que se dicen sin base ni pruebas.

Decimotercero, cometen un enorme error esos que creen poder hacer satisfacción por sus pecados, ya que Dios los perdona gratuita y continuamente por su inmensa gracia, deseando solamente por esta [gracia] que uno lleve en adelante una vida correcta. Por lo tanto, cuando la cristiandad demanda algo más, puede y debe, entonces, rescindir eso y no ha de imponer nada difícil o insoportable.

Decimocuarto, las indulgencias son toleradas por cuenta de los imperfectos y perezosos cristianos, los cuales no quieren ejercer con gusto las buenas obras o quieren evitar el sufrimiento; pues las indulgencias no demandan a nadie a enmendarse sino que ellas aceptan a esas personas como imperfectas. Por lo tanto, uno no debe hablar en contra de las indulgencias, pero tampoco debe recomendar las mismas a nadie.

Decimoquinto, una persona que ofrendara algo para construir [la Basílica de] San Pedro [en Roma], o para otra cosa mencionada<sup>28</sup>, simplemente por amor [favor] a Dios, actuaría de una manera más cierta y mucho mejor que aquel que toma [compra] una indulgencia para sí mismo.<sup>29</sup> Pues es peligroso hacer tal ofrenda por amor de uno mismo en vez de amor a Dios.

Decimosexto, vale mucho más hacer una obra a favor de un pobre, que ofrendar para [edificar] tal edificio;<sup>30</sup> y es también mucho mejor que la indulgencia que se da por tal obra [de construcción]. Pues, como ya se ha dicho, es mejor hacer una buena obra que ignorar muchas. Las indulgencias, sin embargo, señalan la evasión de muchas buenas obras, o entonces nada pues es evadido.

Y así pues, para poderlos instruir correctamente, noten lo siguiente: Ante todo (sin tomar en cuenta al edificio de San Pedro ni las indulgencias) si quieres ofrendar algo, debes dar a tu prójimo pobre. Pero si llegara el momento de que no hubiera nadie en tu ciudad que necesitara ayuda (a menos que Dios lo quiera, eso no sucederá jamás), entonces, si quieres: ofrendaras para las iglesias, los altares, adornos litúrgicos o el cáliz, para tu propio pueblo. Y cuando esto no sea ya necesario, solamente entonces, si quieres, puedes contribuir para el edificio de San Pedro o para otro fin. Pero, no debes hacerlo por cuenta de [obtener] una indulgencia, porque San Pablo dice: “Porque si alguno no provee para los suyos y mayormente para los de su casa, ha negado la fe y es peor que un incrédulo” [1 Timoteo 5:8]. Y, cualquiera que te diga otra cosa, te está

<sup>28</sup> Esto es, mencionado en la predicación sobre las indulgencias como algún proyecto o causa justa para contribuir.

<sup>29</sup> En otras palabras, la compra para su propio beneficio.

<sup>30</sup> Se refiere aquí a la Basílica de San Pedro.

llevando al error o buscando tu alma en tu bolsillo. Y si en tu bolsillo encuentra un centavo, eso le agradaría más que cualquier alma. Si tú dices: “Entonces jamás compraré una indulgencia”. Te contestaré: Eso fue lo que te dije arriba. Mi resolución, mi anhelo, mi ruego y mi consejo son que nadie compre indulgencia. Dejen pues que los cristianos perezosos y soñolientos compren indulgencias .Apártate de ellas.

Decimoséptimo, no es un requisito comprar indulgencias ni tampoco se aconseja [comprarlas]. Estas cuentan entre las cosas que son aceptadas y permitidas. Por lo tanto, esto no es una obra de obediencia ni meritoria, sino que es un abandono de la obediencia. Consecuentemente, si bien no se debe impedir que alguien pueda comprarla, se debería, así y todo, alejar a los cristianos de ellas, alentándolos y estimulándolos a hacer esas obras y castigos que se evitan mediante las indulgencias.

Décimo y octavo, eso de que sí las indulgencias rescatan las almas del purgatorio, yo no sé y tampoco creo eso, aunque algunos nuevos doctores [de la iglesia] así lo afirmen. Pero, esto es imposible para comprobarlo, y la iglesia no ha decidió todavía este asunto. Es mucho mejor que ores y obres por las almas pues esto es más cierto y seguro.

Decimonoveno, acerca de estos puntos no tengo dudas. Están suficientemente basados en las Escrituras. Por lo tanto, tampoco deben ustedes dudar. Dejen a los doctores escolásticos en sus escolasticismos. Ni todos ellos, compartiendo todas sus opiniones, pueden predicar un sermón con autoridad.

Vigésimo, aunque algunos, a los cuales la verdad causa grandes estragos a sus ingresos, quieran llamarme hereje, no les doy mucha importancia a tales charlatanerías, ya que son hechas por cerebros obtusos que jamás han sentido el olor de la Biblia ni nunca leyeron a los maestros cristianos ni tampoco comprenden a sus propios maestros; sino que continúan atrapados bajo sus tambaleantes y obtusas opiniones. Puesto que si los hubieran entendido, supieran pues, que no debieron difamar a nadie sin antes escucharlos y convencerlos de su error. ¡Que Dios, así y todo, otorgue a ellos y a nosotros un entendimiento correcto!